

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Divorcio Contencioso Matri Religioso Rad.Nº.2023-00135-00

Efectuado el control de legalidad previsto en el Artículo 132 del Estatuto Procesal, vislumbra este juzgador el yerro cometido en el proveído de fecha mayo 29 de 2023, por lo que se DISPONE:

ÚNICO. CORREGIR el literal segundo del proveído de fecha mayo 29 de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

“(...) SEGUNDO. Remitir el presente expediente con destino a los Juzgados de Familia del Circuito Judicial de Pereira – Departamento de Risaralda (reparto), para lo de su competencia.

Lo demás continúa incólume.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 075 Hoy 15 de junio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria